

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-746/2012 /

COLINA, 04 de abril de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-744/2012 de fecha 04 de abril de 2012 que aprueba contrato de arriendo de fecha 16 de febrero de 2012, suscrito con ALFACOM INGENIERIA LIMITADA, RUT.: 78.573.960-0 por el proyecto denominado "Arriendo de equipos computacionales e impresoras y otros implementos" ID-2686-5-LE12. 2) Memorandum N° 112/12 de fecha 01 de abril de 2012, de la Asesora Jurídica que remite modificación de contrato con Sociedad Alfacom Ingeniería Limitada para dictar decreto alcaldicio respectivo; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Arriendo de fecha 27 de febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez con **ALFACOM INGENIERIA LIMITADA, RUT.: 78.573.960-0** por el proyecto denominado "**Arriendo de equipos computacionales e impresoras y otros implementos**" ID-2686-5-LE12, en el siguiente tenor:

- Disminúyase la cantidad de 6 notebook HP que no serán requeridos.
- Disminúyase el valor del arriendo en \$ 480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos) más IVA, quedando el valor total del arriendo en la suma de \$ 4.920.000.- (cuatro millones novecientos veinte mil pesos) más IVA.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 16 de febrero de 2012, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-744/2012 de fecha 04 de febrero de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ALFACOM INGENIERIA LIMITADA

En Colina, a 27 de Febrero de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra empresa **ALFACOM INGENIERIA LIMITADA**, rol único tributario N° 78.573.960-4, representada para tales efectos por don **JUAN AVIÑO SIMON**, cédula nacional de identidad N° 5.922.060-8, ambos con domicilio en Domingo Faustino Sarmiento 303, Comuna de Ñuñoa, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de Arrendamiento, de fecha 16 de Febrero de 2012, para el proyecto "Arriendo de Equipos Computacionales e Impresoras y Otros Implementos.

SEGUNDO: Que mediante memorandum, la Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones, solicita modificar el contrato de Arrendamiento individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación respectivas.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de Arriendo individualizado en la cláusula primera, disminuyendo de acuerdo al siguiente detalle:

- 6 Notebook HP, lo que no serán requeridos por la Municipalidad, disminuyendo el valor en \$ 480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos).- más IVA, quedando un valor total de arriendo del contrato original de \$ 4.920.000.- (cuatro millones novecientos veinte mil pesos).- más IVA.

CUARTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 16 de Febrero de 2012.

QUINTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de la sociedad **ALFACOM INGENIERIA LIMITADA**, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRIA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



JUAN AVIÑO SIMON
ALFACOM INGENIERIA LIMITADA

